"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Resolución de Alcaldía Nº 183 -2017-MPT-A.-

Puerto Maldonado, 20 MAR. 2017

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

El Informe N°051-2017-MPT-GPPR, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el proveído N° 059-2017- MPT-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, debidamente subsanado, sobre la conformación del Equipo Técnico responsable de la Meta N° 26 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de reforma constitucional N°s 27680,28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante en el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades N°27972, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, aprobaron los Instrumentos para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal (PI-MGM) para el año 2017;

Que, de acuerdo al Instructivo de la Meta 26 " Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" en el artículo 1° establece el objetivo principal del presente instrumento que tiene de establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la Meta 26 en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal del año 2017.

Que, con la Ley N° 29332, Ley que Crea el Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal, asimismo el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20°, numeral 6, es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas ".

Que, de acuerdo al artículo 3° del Decreto Supremo N° 022-2016-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, "Los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía, conforme al presente Reglamento"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Resolución de Alcaldía N° 183 -2017-MPT-A.-

Que, por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Muncipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: DESIGNAR, al Equipo Técnico responsable de la Meta N° 26 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el mismo que está integrado por los siguientes servidores públicos:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Correo electrónico	Teléfono
César Rolando FERNÁNDEZ BACA BELLOTA	Gerente de Desarrollo Urbano Rural	23831627	Cesarfbb64@yahoo.es	982704445
Zuelde Julieta SAAVEDRA LUCAS	Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, Planeamiento y Habilitaciones Urbanas	41108056	zuelde@hotmail.com	991296006
Frank Willian CRUZ SISNIEGAS	Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización	04811812	fwcspe@yahoo.com	982722129

ARTICULO 2: NOTIFICAR, la presente Resolución, a los miembros del Equipo Técnico.

ARTÍCULO 3: Hacer de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios
Lic. Alain Gallegos Moreno
ALCALDE

AGM/Alcalde
JEPP/SG.
C.c.
GM
GDUR
GPPR
Archivo